



CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL PÚBLICA DE AUTOMÓVILES EN EL MUELLE PRÍNCIPE DE ESPAÑA DEL PUERTO DE BARCELONA. Clave de expediente: Exp. 047/2024-SGSJC.

Respuesta a la decimonovena solicitud de aclaraciones en relación con el referido concurso que al amparo de la Base Tercera del Pliego se ha realizado en fecha 29 de octubre de 2024; se transcribe en primer lugar la consulta realizada (en negrita) y seguidamente la respuesta.

1.- CONSULTA:

1. En la visita guiada de esta mañana hemos podido observar que en la situación actual hay zonas con pavimento de aglomerado asfáltico y zonas con pavimento de hormigón. En el anteproyecto del apéndice 5 del pliego, se hace la consideración de que todo el pavimento existente es de aglomerado asfáltico y se contempla, a parte de reparaciones en zonas concretas más afectadas, un fresado de toda la superficie y la posterior aplicación de una capa de rodadura asfáltica en todo el ámbito del proyecto. Respecto a este tema nos gustaría confirmar, si esta solución la consideráis válida, aunque en la realidad existan dos tipos de pavimentos.

Respuesta:

Antes de dar respuesta a esta consulta, es necesario ponerla en contexto para aquellas personas que no asistieron a la visita realizada a los interesados el pasado día 29 de octubre de 2024.

El pliego del concurso establece la obligación de realizar “la reparación de la capa de rodadura de toda la terminal”, debiendo entenderse que esta obligación se aplica a la actual explanada existente en el ámbito de esta concesión, cuyo pavimento es aglomerado asfáltico.

Adicionalmente a la actual superficie de explanada, la concesión también incorporará la superficie de sendos tinglados, uno de los cuales es obligatorio su demolición (tinglado anexo al edificio TERSACO). Precisamente este tinglado anexo al edificio TERSACO posee un pavimento de hormigón, sobre el cual debe entenderse que se realiza la primera de las consultas.





En base a la interpretación antes expuesta se reformula esta primera consulta de la siguiente forma, que entendemos es a lo que quiere hacerse referencia con la pregunta remitida: Si, demolido el tinglado anexo al edificio TERSACO, cuyo pavimento es de hormigón, ¿es obligatorio el fresado de este pavimento y la posterior colocación de la capa de rodadura?

De ser esa la pregunta formulada, la respuesta a esta consulta es que en las zonas que ya existe un pavimento de hormigón, el licitador podrá optar por mantener dicho pavimento, siempre y cuando se encuentre en perfectas condiciones y cumpla con las especificaciones técnicas de la ROM o repavimentar este ámbito.

Si estos pavimentos de hormigón no se encuentran en un estado de conservación adecuado o no se ajustan a las especificaciones de la ROM, se deberán aplicar las medidas correctoras necesarias para su subsanación, debiendo cumplir éstas con las especificaciones de la ROM, o proceder a la repavimentación de este ámbito.

2.- CONSULTA:

y si en la zona de las pozas de los muelles (zona fuera de concesión) ¿también se debe aplicar esta capa de asfáltica por encima del pavimento de hormigón existente?

Respuesta:

Al igual que en el caso anterior, sólo se podrá mantener el actual pavimento en aquellas zonas que se encuentren en perfectas condiciones y cumplan con las especificaciones de la ROM.

En aquellas zonas donde el pavimento no esté en buenas condiciones o éste no cumpla con las condiciones de la ROM, deberá también aplicarse medidas correctoras para cumplir con las especificaciones de la ROM. En este supuesto, antes de aplicar estas medidas correctoras deberá procederse al fresado del pavimento actual, al objeto de mantener la actual cota del pavimento, de forma que las actuales vías existentes en esta zona de maniobra puedan seguir siendo accesibles.

Se aclara que la pavimentación de la zona de maniobra se circunscribe al ámbito definido en el anteproyecto que se adjunta al pliego de la licitación como Apéndice nº 5,





Port de Barcelona

es decir, la primera alineación del muelle Dársena Sur (30A) y los primeros 125m más al norte de la segunda alineación del muelle Dársena Sur (30B).

Barcelona, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Àlex Garcia Formatjé
Director General

Código seguro de Verificación : GEN-3ba6-7d93-7e4e-7893-69cb-39d3-6356-a9d9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

